



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



MPTE-14043 - 2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 091-2021-MPSM

Tarapoto, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 10 de agosto de 2021, se debatió el **Dictamen N° 021-2021-COAAL-MPSM**, que remite el MEMORIAL PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 10 de agosto de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

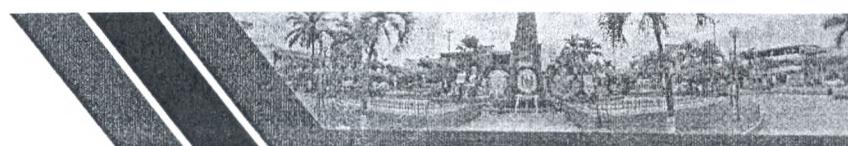
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Cabe señalar que, de conformidad al numeral 1.3 y el 1.6 del Artículo 81 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales, ejercen entre otras funciones, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el transito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturales.

Es así que, en base a dichas competencias, esta Municipalidad a través de su Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPSM, que regula el Estacionamiento, Circulación de Vehículos e Ingreso de Vehículos Pasados en el distrito de Tarapoto. Siendo que, mediante referencia d), un grupo de comerciantes y vecinos solicita la modificación del artículo 1 de la citada norma municipal, a fin de que se permita el estacionamiento de vehículos automotores lineales(motocicletas), para no verse perjudicados en sus ventas.

Es de señalar que, el Concejo Municipal Provincial de San Martin, tuvo, entre otros documentos, que le permitieron debatir y aprobar dicha ordenanza; el informe legal N° 0112-2019-OAJ/MPSM, de fecha 08 de abril del 2019 e Informe Técnico N° 001-2019-SGPTTSV-MPSM, de fecha 15 de abril del 2019. Ahora bien, estando que esta Municipalidad tiene competencia de regular la circulación de vehículos menores y mayores plasmados en las respectivas



Ordenanzas, las solicitudes de modificación de éstas deben ser evaluadas por el área usuaria respectiva que, en el caso concreto corresponde a la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial. En ese sentido, si bien es cierto éste último emitió el Informe Técnico N° 001-2019-SGPTTSV-MPSM, y que refiere su propuesta con lo aprobado. Sin embargo, los citado solicitan la modificación del artículo 1º de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior; no señalando específicamente cuales son los jirones a modificar, toda vez que, en dicho artículo existen 13 jirones, por lo que, resulta necesario determinar ello, así como, la viabilidad de la propuesta.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de agosto de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – DETERMINAR, que el **Dictamen N° 021-2021-COAAL-MPSM** incluido el expediente que da origen, pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local para que emitan dictamen correspondiente incorporando las apreciaciones y/o recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
CODI
SG;
OIS;
Oll y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA BRONERTH
Alcalde



TARAPOTO